

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1112 Anuncio de formalización del contrato de obras de acondicionamiento de la piscina cubierta climatizada municipal de Cehegín.

El día 13 de noviembre de 2.017 se formalizó el contrato de las obras de "Acondicionamiento de la Piscina cubierta climatizada municipal de Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 11/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Acondicionamiento de la Piscina cubierta climatizada municipal de Cehegín.
- c) CPV: 45210000

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 199.805,12 euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 199.805,12 euros

Importe total: 241.764,20 euros

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2.017
- b) Fecha de formalización: 13 de noviembre de 2017
- c) Contratista: Montajes Ferroviarios e Instalaciones, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 150.852,87 euros

Importe total: 182.531,97 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 6 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.